

PUBLICACIÓN: 4 DE OCTUBRE

SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1902.

El C. Diputado Durán pidió la palabra y concedida que le fué dijo: que el asunto de que se trata es de óbvia resolución y está aprobado ya por más de quince Legislaturas: que por ello suplica al Congreso se sirva dispensar los trámites reglamentarios, poniendo á discusión inmediata los dos acuerdos con que termina el dictamen de la Comisión.- Interrogada la Cámara en el sentido de lo propuesto por el C. Diputado Durán y siendo la respuesta afirmativa, se pusieron á discusión por su orden los mencionados acuerdos, y sin ella se aprobaron por unanimidad.

Se dió lectura á los antecedentes contenidos en el expediente número 64 y que son relativos á la reforma propuesta al artículo 19 de la Constitución Política del Estado, poniéndose á discusión el artículo único con que concluye el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales; y no habiendo quien pidiera la palabra se declaró con lugar á votar, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos de la ley. El C. Lic Francisco Hernández Secretario General del Gobierno del Estado, que estuvo presente en la sesión pidió la palabra y otorgada que le fué por la mesa dijo: que el Ejecutivo no tiene en el caso observación ninguna que hacer por lo que renuncia el término Constitucional.- En esta virtud se procedió á la votación definitiva del artículo único que reforma el 19 de la Constitución local, siendo ésta nominal y unánime en pró, por los diez CC. Diputados presentes, mandándose pasar á la Comisión de Corrección de estilo, la que desde luego presentó la minuta siguiente:

Decreto número 806.- El XVII Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único.- Se reforma el artículo 19 de la Constitución Política del Estado, en los términos siguientes:

“Artículo 19.- El Poder Legislativo residirá en una Legislatura formada de Diputados elegidos directa y popularmente, en relación de uno por cada sesenta mil habitantes, ó una fracción que pase de veinte mil.

Por cada Diputado propietario, se elegirá un suplente.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Sala de Comisiones, Pachuca, Octubre 1º de 1902.- *Miguel Lara. - Joaquín González*”

Se puso á discusión la anterior minuta y no habiendo quien pidiera la palabra , fué aprobada por unanimidad.

El Decreto respectivo está firmado por los CC. Diputados presentes en la Sesión, en la forma que sigue:

Por el Distrito núm. 5, C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente .- Por el Distrito núm. 1, Carlos F. de Landero, Diputado Vicepresidente.- Por el Distrito núm. 2, Joaquín González. Por el Distrito número 4, Ignacio Durán. Por el Distrito núm. 8, F. Madrid. Por el Distrito núm. 9, Joaquín Blásquez. Por el Distrito núm. 10, Miguel Lara. Por el Distrito núm. 11, Eduardo Fernández. Por el Distrito núm. 3, Ignacio Blancas, Diputado Secretario.- Por el Distrito núm. 7, Lamberto Revilla, Diputado Secretario. Faltó la representación correspondiente al Distrito núm. 6.

La Secretaría manifestó no tener en cartera ningún documento con que dar cuenta. por lo que el C. Presidente levantó la sesión ordinaria, para entrar en secreta, de reglamento.

F. Madrid, Diputado Presidente .- *Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.- *Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 2 de Octubre de 1902 - *Julio Armiño*, Oficial Mayor.